

Delite maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

que, y de las conoxido para de sus hijos y descendientes, segun  
Nou sup de la Executoria que escribe, En Cua aserzio, y para que no sea  
Impida al Suplicante, el uso, y exercicio de quantos honores, dignidades,  
y prerrogatiuas, q. le son, y de su dignidad, y of. de su, lo precedido en  
Cua Real Executoria, y que conseq. no pueda poner sus Armas, a la  
Puerta de la Cua, que en el dia esta conuiniendo en esta Ciudad, y demas  
lugares donde quiera: Supp. que hauida por enuenda Cua R.  
Executoria, se sirva esta Ciudad acordar su cumplimiento, y man-  
dar se guarden los honores, y preheminentias, en ella conuencidos, y  
darse al Suplicante de mismo, para q. pueda poner sus Armas  
en la Cua que conuiniere, y demas lugares donde le parezca. Y ten-  
drada por esta Cua, Vista la Memoria de Executoria, o titulo de Decla-  
racion, dato de S. M. (D. N. Rey) de 1705, y obedecio con su  
mayor respeto, y acatamiento, y que se guarde, y cumpla en todo, y por  
todo, como S. M. manda, quedando lo p. en el Archivo de esta  
Cua, teniendo presente en lo que deba, de lo que se oviere el  
original, a el Reydo D. N. Juan Davila Almela, con Fermi-  
nacion de este acuerdo.

Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante Nos, sus Secretarios  
maiores. A que dia nos fue

hacón

Francisco Noe  
Consejero

Ordinacion En la n. y n. l. Ciudad de Cartago, y Sala de Ayunta

